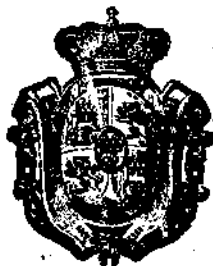


Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1837.)



Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Cefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptua de esta disposición á los Señores Capitanes generales. (Ordenes de 6 de Abril y 9 de Agosto de 1853.)

BOLETIN OFICIAL DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno civil de la Provincia.

Núm. 89.

En la Gaceta de Madrid del día 7 del corriente se halla inserto lo siguiente.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Seccion quinta.

La Reina (Q. D. G.) en vista de las observaciones hechas por varias corporaciones y funcionarios del ramo de Instrucción primaria acerca de la conveniencia de modificar los programas que actualmente rigen para los ejercicios de oposicion á escuelas vacantes, se ha servido disponer que en lo sucesivo se sujeten dichos ejercicios y los de mejora de sueldos al programa que se publica á continuacion.

De Real orden lo digo á V.... para los efectos consiguientes. Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 3 de Febrero de 1855. =Aguirre.=Sr. Gobernador de la provincia de.....

PROGRAMA DE OPOSICIONES A ESCUELAS VACANTES.

Escuelas elementales de niños.

Finalizado el término para la admision, y dentro de los dos primeros dias despues, se reunirá el Tribunal en junta preparatoria para dar cuenta de los expedientes, del número y dotacion de las plazas vacantes, acordar la manera de proceder á los ejercicios y fijar el dia, hora y sitio en que han de celebrarse. El dia designado para dar principio no pasará de los tres inmediatos siguientes á esta reunion, y se anunciará de manera que llegue á noticia de los opositores.

Los ejercicios de oposicion á escuelas elementales serán de dos clases: orales y escritos.

El ejercicio oral consistirá:

1.º En contestar á las preguntas que designa la suerte sobre religion y moral, pedagogia, gramática castellana, aritmética y agricultura.

Habrán preparadas al efecto treinta preguntas de cada una de estas materias, en listas distintas, y una urna con otras tantas bolas numeradas de uno á treinta. El opositor sacará tres bolas; y despues de leer las preguntas de religion y moral que tengan el mismo número, contesta-

rá á una de ellas por lo menos; sacará luego otras tres bolas para el exámen de pedagogia, y así sucesivamente para el de las demas materias.

El sorteo de preguntas de cada ramo entrarán siempre las treinta bolas. Las preguntas que sean contestadas se reemplazarán con otras.

2.º En la explicacion, al alcance de los niños, de un punto relativo á cualquiera de las materias expresadas, exceptuando la pedagogia.

El opositor abrirá el libro de texto de las escuelas que se le designare; leerá un párrafo que no pase de una página, y procederá á la explicacion del punto de que trate con el libro cerrado.

3.º En leer en libro impreso y manuscrito.

4.º En escribir en el encerado y hacer el análisis gramatical y lógico del periodo que dicte uno de los Jueces.

El ejercicio escrito consistirá:

1.º En escribir una plana de letra magistral.

2.º En una explicacion, que no baje de dos páginas en cuarto, acerca de métodos especiales de enseñanza.

El punto sobre que ha de versar esta explicacion lo designará la suerte de entre veinte de los mas importantes de métodos especiales de enseñanza con aplicacion á las escuelas elementales; escritos de autemano en papeletas separadas ó en una lista numerada.

Todos los opositores practicarán á un mismo tiempo este ejercicio, que podrá durar una hora, colocados de manera que no puedan auxiliarse mutuamente, y vigilados por individuos del Tribunal. Transcurrido el tiempo marcado, el opositor firmará su escrito, y lo entregará hájito sobre al Presidente ó al que haga sus veces.

Terminados todos los ejercicios, se reunirá el Tribunal y procederá á calificar y censurar los de cada opositor. La calificacion será absoluta y relativa: la absoluta para determinar la clase de escuelas á que puede aspirar cada opositor, clasificadas por la dotacion, conforme á la circular de 17 de Abril de 1848; y la relativa para fijar el orden de mérito entre todos los que sean acreedores á una misma clase de escuelas.

El Secretario llevará actas en relacion de los acuerdos del Tribunal y de todos los ejercicios, las cuales se firmarán por los Jueces, y se pasarán por el Presidente á la comision superior para que puedan tener lugar las operaciones marcadas en los artículos 25 y siguientes del Real decreto de 25 de Setiembre de 1847.

Escuelas superiores.

Los ejercicios se verificarán en la misma forma que los indicados para las escuelas elementales.

El primer ejercicio versará sobre las materias siguientes:

Religion y moral.—Pedagogia.—Gramática castellana.—Nociones de retórica y poética.—Aritmética.—Elementos de geometría.—Dibujo lineal.—Nociones generales de física ó historia natural, aplicables á los usos comunes de la vida.—Elementos de geografía ó historia.—Agricultura.

Los demas ejercicios orales serán los mismos que para las escuelas elementales; pero mas extensas las contestaciones.

Los puntos para la explicacion escrita versarán sobre educacion y métodos de enseñanza con aplicacion especial á las escuelas superiores.

Para esta explicacion, que deberá ocupar cuando menos un pliego, se concederá hora y media de tiempo.

Escuelas de niñas.

Los ejercicios serán orales y prácticos:

Los orales consistirán:

1.º En un ejercicio de preguntas sacadas á la suerte en la forma indicada para las oposiciones á las escuelas de niñas, y sobre las materias siguientes:

Doctrina cristiana.—Nociones de gramática.—Idem de aritmética.—Principios generales y mas conocidos de economia doméstica.

2.º En leer un libro impreso y en manuscrito.

3.º En el análisis gramatical de un párrafo que designará uno de los jueces.

4.º En media hora de preguntas sobre los deberes de una maestra, sobre el osoo, laboriosidad y conducta moral y religion de las niñas, y acerca de la manera de hacer y enseñar con perfeccion las labores de rita inmediata utilidad en las escuelas de que se trate.

El ejercicio práctico consistirá:

1.º En escribir una plana de letra magistral.

2.º En escribir al dictado una máxima ó sentencia que no puse de cuatro líneas.

3.º En continuar las labores propias del sexo, que las opositoras deben presentar sin concluir.

Ejercicios para los aspirantes á mejora de dotacion.

Los ejercicios para los aspirantes á mejora de dotacion tendrán lugar despues de determinados los de oposicion á escuelas vacantes, verificándose en la propia forma que estas.

Se llevará acta por separado de los ejercicios y calificacion de cada uno de los aspirantes, la cual con los ejercicios escritos del mismo se unirán al expediente que ha de remitirse al Gobierno de S. M.

Los ejercicios en que actúen los maestros serán públicos.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para su publicidad. Leon 16 de Febrero de 1855.—Patricio de Azcárate.

Continúan las listas de los electores que tomaron parte en la votacion en la eleccion verificada á consecuencia de haber renunciado D. Bernardo Iglesias el cargo de Diputado.

COLEGIO ELECTORAL DE VEGAS DEL CONDADO.

D. Rafael Lorenzana.
Felipe Tejerina.
Tomás Liebana.
Francisco Gonzalez.
Isidoro Gago.
Miguel Ordás.
Juan Gonzalez.
Leonardo Suarez.
Ndefonso Garcia.
Anticeto de Campas.

D. Andrés Alonso.
Manuel Llamazares.
Santiago Llamazares.
José de Robles.
Manuel Zapico.
Melchor de Robles.
Francisco de Tapia.
Vicente Diez.
Manuel Fidalgo.
Manuel Gonzalez.

D. Nicolás Gonzalez.
Angel Fidalgo.
Juan Antonio de Robles.
Segundo de Robles.
Andrés Rebollo.
Leonardo Llamazares.
José Llamazares.
Matias Ferreras.
Nicasio Ferreras.
Isidoro Llamazares.
Donato Carcedo.
Miguel Llamazares.
Manuel Ferreras.
Pascual Ferreras.
Juan Ferreras.
Francisco Nicolás.
Domingo Rodriguez.
Tomás Lopez.
Manuel Lopez.
Dionisio Mirantes.
José Mirantes.
Fulgencio Viejo.
Sebastian de Castro.
Benito Gonzalez.
Santos Gonzalez.
Froilan Rodriguez.
Tomás Serrano.
Roque Gonzalez.
Vicente Gonzalez.
Damaso Lamoral.
Pablo de Robles.
Juan Llamazares.
Martin Fernandez.
Manuel Fernandez.
Gregorio Lopez.
Francisco Lopez, mayor.
Pedro Lopez, menor.
Francisco Ontanilla.
Andrés Lopez.
Manuel Gutierrez.
Gerónimo Lopez.
Manuel Fidalgo.
Serapio Lopez.
Francisco Lopez, menor.
José Sanchez.
Juan Manuel Villapardierna.
Felix Villapardierna.
Gerónimo Garcia.
Justo Mirantes.
Joaquin Rodriguez.
Manuel Llamazares.
Andrés Salas.
Angel Sanchez.
Antonio Aller, menor.
Clemente de Castro.
Joaquin Viejo.
Melchor de Robles.
José Torices.
José Garcia.
Pedro Garcia.
Isidro Aller.
Cayetano Villafañe.
Pedro Gonzalez.
Damaso de Robles.
Bernardo Escobar.
Fernando Garcia.
Manuel Ferreras.
Gerónimo Llamazares.
Juan Gonzalez Llamaz.

D. Matias Gonzalez.
Santiago Alaez.
Faustino Gonzalez.
Lorenzo Llamazares.
Matias Gonzalez, menor.
Hilario de Robles.
Tomás Estévez.
José Llamero.
Juan Gonzalez Villafañe.
Bernardo Vecilla.
Manuel Gonzalez Velez.
Fernando Gonzalez.
Antonio de Robles.
Francisco Gonzalez Fernandez.
Pablo Salan.
Francisco Mancebo.
Julian Gonzalez.
Francisco Selva Rodriguez.
Fernando Diez Miranda.
Gregorio Diez.
José Aguna Robes.
Pedro Iglesias.
Leonardo Gonzalez.
Andrés Viejo.
Francisco Menchero.
Inocencio Rodriguez.
Joaquin Berduras.
Angel Llamazares.
Joaquin Martinez.
Gerónimo Llamazares.
Felix Balbuena.
Bernardo Gonzalez m.º
Eugenio Gonzalez.
Damián Llamazares.
Moreno de Robles.
Francisco de Robles.
Baltazar Viejo.
Jose Martinez.
Juan Llamazares.
Francisco Llamazares.
Felipe Llamazares.
Juan Garcia.
Miguel Gago.
Toribio de Robles.
José Jalón.
Donon Llamazares.
Francisco Gonzalez.
Manuel Garcia.
Matias Garcia.
Pablo Fidalgo.
Isidoro de Castro.
Luis de Robles.
Salvador Balbuena.
Felipe Gonzalez.
Simon Fidalgo.
Manuel de Castro.
Gregorio Prieto.
Torenato Puente.
Angel Martinez.
Isidoro Garcia.
Nicolás Fernandez.
Francisco Garcia.
Manuel Garcia, menor.
Miguel Gonzalez.
Santiago de Robles.
Francisco Gonzalez.
Tomás Llamazares.
Antonio de Tapas.

- D. Manuel Fernandez.
 Marcelo de Robles.
 Lorenzo Gonzalez.
 Santiago Gonzalez.
 Joaquin Gonzalez.
 Francisco de Robles.
 Marcelo Gonzalez.
 Santos de Castro.
 Juan Gonzalez.
 Gregorio Fernandez.
 Francisco Castro.
 Francisco Serrano.
 José Fernandez.
 Pedro Rodriguez.
 Mauricio Lopez.
 Pedro Garcia.
 Luis Serrano.
 Norberto Martinez.
 Gaspar Llamazares.
 Hilario Viejo.
 José Diez.
 José Gonzalez.
 Antonio Viejo.
 Clemente Diez.
 Antolin Diez.
 Ceferino Garcia.
 Saturnino Gonzalez.
 Bernardo Diez.
 Matias Diez.
 Martin Lopez.
 Hilario Lopez.
 Carlos Lopez.
 Manuel Miras.
 Faustino Redondo.
 Lorenzo Lopez.
 Pedro Lopez, mayor.
 José Outanilla.
 Tomás Lopez.
 Cecilio Valdivieco.
 Manuel Robles.
 Santos Gonzalez.
 Isidro Gonzalez.
 Juan Diez.
 Manuel Gonzalez.
 Manuel Diez.
 Leon de Vilopadierna.
 Antonio de Robles.
 Pascual Salas.
 Fructuoso Suarez.
 Isidoro Diez.
 Juan de Robles.
 Luis Garcia.
 José Rodriguez.
 Pedro Rodriguez.
 José Sanchez.
 Angel Mirantes.
 Manuel Ferreras.
 Toribio Prieto.
 Vicente Mirantes.
 Mateo Sanchez.
 Sebastian Puente.
 Juan Gonzalez.
 Antonio Aller, mayor.
 Ignacio Rodriguez.
 Francisco Gonzalez.
 Fernando Salas.
 Ignacio de Robles.
 Manuel Ramon.
 Gregorio Rodriguez.
 Mateo Ferreras.
- D. Gabriel Aller.
 Tomás Diez.
 Juan de Castro.
 Juan Torices.
 Francisco Aller.
 Vicente Blanco.
 José Aller.
 Felipe Aller.
 Tomás Torices.
 Manuel Martinaz.
 Santiago Bardal.
 Santiago de Robles.
 Celedonio Martinez.
 Santos Gonzalez.
 Manuel Bardal.
 Joaquin de Aller.
 Cayetano Garcia.
 Eusebio Rodriguez.
 José Aller.
 Manuel Gonzalez.
 Estetan Torices.
 Laureano Gonzalez.
 Julian Vecilla.
 Tomás Fidalgo.
 Hermenegilda Gonzalez.
 Esteban de Robles.
 Joaquin de Robles.
 Dámaso Gonzalez.
 Froilán Diez.
 José Gonzalez.
 Francisco Gonzalez Vi-
 llalbaña.
 Toribio de Robles.
 Manuel Llamera.
 Francisco Salas.
 Felipe de Robles.
 Agustín Llamazares.
 Elio Garcia.
 Carlos Martinez.
 Antonio Escobar.
 Santiago Gonzalez.
 Pedro de Robles.
 Pablo Llamazares.
 Angel Gonzalez.
 Pedro Ferreras.
 Felix Garcia.
 Pedro Viejo.
 Gabriel Garcia.
 Bernardo Cueto.
 Gregorio Rodriguez.
 Francisco Otero.
 Andrés Gonzalez.
 Felipe Garcia.
 Narciso Viejo.
 Manuel Gonzalez Fidalgo.
 Manuel Gonzalez Alva-
 rez.
 Ramon de Castro.
 Gabriel Ferreras.
 Ceferino Valdesogo.
 Justo Juarez.
 Santos Llamazares.
 Manuel de Robles.
 Victorio Gonzalez.
 Dámaso de Castro.
 Manuel de Laiz.
 Santos de la Puente.
 Manuel de la Fuente.
 Simon Martinez.
 Dámaso Fernandez.
- D. Isidro Alvarez.
 Pedro Alonso.
 Agustín Lopez.
 Bartolomé Alonso.
 Benito Pablos.
 Luis de la Puente.
 José Gutierrez.
 Antonio Puente.
 José Alvarez.
 Manuel Garcia.
 Ventura Ordás.
 Pedro Estébanez.
 Martin Puente.
 Miguel Alvarez.
 Cosme Alonso.
 Pedro Fernandez.
 Manuel Fernandez.
 Gerónimo Llamazares.
 Gregorio Crespo.
 Manuel Rodriguez.
 Marcelo Torices.
 Hldefonso Crespo.
 Esteban Garcia.
 Bernardo de Castro.
 Froilán Martínez.
 Lorenzo Llamazares.
 Pedro Martínez.
 Domingo Diez.
 Basilio Martínez.
 Miguel Puente.
 Agustín Gonzalez.
 Hilario Prieto.
 José Sanchez.
 Gaspar Fernandez.
 Bernardo de Castro.
 Vicente Gutierrez.
 Ignacio Martínez.
 Santos de la Puente Men-
 dez.
 Fabian Puente.
 Manuel Lopez.
 Antonio Tuscon.
 Manuel Gutierrez.
 Manuel Ordás.
 Fernando Muñiz.
 Gabriel Alonso.
 Juan Salas.
 Hldefonso Llamazares.
 Andrés Sancho.
 Pedro Puente.
 Valentin de Robles.
 José de Campos.
 Isidoro Alaiz.
 Isidro Rueda.
 Justo Alonso.
 José Cartujo.
 Gregorio Salas.
 Juan de Robles.
 Gabriel Salas.
 Felipe Puente.
 Manuel de la Fuente.
 Froilán Alonso.
 Manuel Gutierrez.
 Marcos de la Puente.
 José Gutierrez.
 Pedro Alonso.
 Alejandro Laiz.
 Manuel Lopez.
 Agustín Aller.
 Froilán Alaiz.
- D. Isidoro de la Puente.
 Ignacio de Castro.
 Francisco de Castro.
 Pascual Fernandez.
 José Tuscon.
 Domingo Perez.
 Miguel Gutierrez.
 Juan Llamazares.
 Agapito Puente.
 Antonio Garcia.
 Pedro de Castro.
 Primitivo Alonso.
 Mariano de la Puente.
 Anselmo Prieto.
 Valentin Diez.
 Isidoro Ordás.
 Manuel Gutierrez.
 Juan Rueda.
 Francisco Llamas.
 Francisco Hidalgo.
 Rafael Alonso.
 Francisco de Robles.
 Pascual Serrano.
 Manuel Garcia Cartujo.
 José Aller.
 Bernardo Salas.
 Miguel Alvarez.
 José Puertos.
 Nicolás Barcena.
 Isidro Villanueva.
 Cecilio Crespo.
 José Gutierrez.
 José Fernandez.
 Francisco de la Puente.
 Juan Llamazares.
 Pedro Aller.
 Manuel Llamazares.
 Bernardo Esteban.
 Diego Alonso.
 Venancio Rodriguez.
 Atilano Diez.
 Julian Alvarez.
 Ramon Diez.
 Juan Gonzalez, mayor.
 Joaquin Llamazares.
 Ignacio Gonzalez.
 Juan Alvarez.
 Elio de la Madrid.
 Manuel Rodriguez mayor.
 Miguel de la Madrid.
 Lesmes de Ayala.
 Miguel Rodriguez.
 Pablo de la Madrid.
 Santiago Diez.
 Felipe Martinez.
 José Gonzalez.
 Isidoro Gonzalez.
 Florencio Aller.
 Pedro Garcia.
 Mateo Sanchez.
 Angel de Robles.
 Mariano Ordás.
 Antonio Gonzalez.
 Benito de Robles.
 Vicente Zapico.
 Pedro del Rio.
 Alonso Rodriguez.
 Lázaro Zapico.
 Manuel Gonzalez.
 Francisco Gonzalez.

D. Alejandro Zapico.
 Andrés Sanchez.
 Eugenio Pelaez.
 Braulio Lopez.
 Cosme Gonzalez.
 Bernardo Palanca.
 Tomás Garcia.
 Martiniano Robles.
 Eusebio Pelaez.
 Dámaso Cigales.
 Matías Gutierrez.
 Isidro Rodriguez.
 Nicolás Barriales.
 Isidoro Cañon.
 Bernardo Sanchez.
 Froilán Sanchez.
 Felix Gonzalez.
 Francisco del Rio.
 David Gutierrez.
 Simon Cañon.
 Bernabé Garcia.
 Francisco Garcia.
 Manuel Diez.
 Fernando Presa.
 Felipe Buron.
 Manuel Arenas.
 Felipe Fernandez.
 Manuel Reguera.
 Francisco Gonzalez.
 Santos Rodriguez.
 Manuel Romero.
 Pedro Martinez.
 José de Robles, mayor.
 Francisco Rodriguez.
 Serafin Zapico.
 Julian Tejerina.
 Julian Llamazares.
 Faustino Llamazares.
 Antonio Llamazares.
 Manuel Martinez.
 Ignacio Rodriguez.
 Pedro Gonzalez.

D. Domingo Alvarez.
 Simon Gonzalez.
 Matias Garcia.
 Mariano Garcia.
 Baltasar de Campos.
 Vicente Gonzalez.
 Joaquin Gonzalez.
 Felix Llamazares.
 Manuel Gonzalez.
 Roman Gutierrez.
 Mateo Barbaño.
 Bartolomé Alvarez.
 Pedro del Valle.
 Francisco Cuevas.
 José Martinez.
 Simon Olmo.
 Manuel Cuenya.
 Isidoro Blanco.
 Cosme Anton.
 Juan Garcia.
 Mariano Pozo.
 Antonio Garcia.
 Isidoro Ugalde.
 Miguel Llamazares.
 Antonio Gonzalez.
 José Llamazares.
 Antonio Lobo.
 Carlos Garcia.
 Esteban Gutierrez.
 Santiago Prieto.
 Ambrosio Cañon.
 Benito Buron.
 Manuel Rodriguez.
 Manuel de Lario.
 Luis Buron.
 José Garcia.
 Domingo Crespo.
 Isidro Garcia.
 Manuel Pacios.
 Pedro Buron.
 Francisco Reguera.
 Tomás Cuenya.
 (Continuará.)

sirva darme aviso de haber tenido efecto la insercion para que surta en la causa los efectos oportunos. Valladolid 16 de Febrero de 1855.= Prudencio Saenz Abusos.

Señas de los efectos robados.

Una capa de paño mileno parlo casi nueva con un embozo de pana negra bastante empolvada de harina, cuatro sábanas de lienzo ancho, una tabla de manteles grande de hilo usada, un paño de manos y una servilleta, dos pares de medias para hombre de algodón blanco, un pañuelo fmo. azul con pintas y ramos encarnados, quinientos ó seiscientos rs. en metálico, ciento en vellon, lo demás en dos monedas de oro de á ochenta, una de cuarenta y napoleones, pesetas y medias pesetas.

Señas de los ladrones.

Cuatro hombres uno de estatura corta, grueso, con chaqueta de punto algodónada como de color azul, otro mas alto con pantalon azul.

El Comisario de guerra, Ministro de Hacienda militar de la provincia de Leon.

Hace saber: que no habiendo producido remate la subasta anunciada por el edicto de la Intendencia general militar inserto en la Gaceta de primero de Enero próximo pasado núm. 730 para contratar el servicio de hospitalidad militar de la plaza de Ceuta, se verificará nueva subasta simultánea en la espresada Intendencia general y en la subalterna del distrito de Andalucía, (Sevilla) el diez del próximo mes de Marzo para contratar el referido servicio por cuatro años á contar desde primero de Abril del presente con sujecion al pliego general de condiciones y plan de alimentos á él anexo aprobados por Real Orden de 1.º de Diciembre de 1854 y con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 3 de Junio siguiente que estarán de manifiesto en las Secretarías de las ya citadas Intendencias.

Lo que se anuncia al público para que las personas que deseen interesarse en el espresado servicio puedan presentar sus proposiciones en aquellas. Leon 21 de Febrero de 1855.= Gerardo Pernet.

ANUNCIOS OFICIALES.

Juzgado de 1.ª instancia de Valladolid y especial de Hacienda de la provincia.

En la noche del 12 de este mes y hora de las 11, cuatro hombres desconocidos y enmascarados, cuyas señas á continuacion se espresan, penetraron en la casa de Francisco Lopez Pando, vecino de la villa de Tudela de Duero, robándole los efectos y dinero que tambien quedan espresados, y en su virtud he acordado en providencia de este dia oficiar á V. S. como lo hago, á fin de que se sirva disponer se inserten en el Boletín oficial de esa provincia las señas de los ladrones y efectos robados, encargando á los Alcaldes de los pueblos de la misma que en el caso de que fuesen habidos los primeros procedan á su prision y remision á este Juzgado, lo mismo que cualquiera persona en cuyo poder fuesen hallados todos y cualquiera de los precitados efectos robados, rogando á V. S. se

TORIBIO FERNANDEZ

Ademas del buen surtido que continuamente tiene en su establecimiento, acaba de recibir un bonito surtido de perfumería de la fábrica mas acreditada de Paris, vino de Champagne superior, quesos de bola y de nata sumamente frescos, guantes de piel de cabrito de primera calidad para hombre y señora con otra porcion de artículos.